

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de febrero de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de abril de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3789/2013, de fecha 25 de julio de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el 29 de julio de 2013, concluyendo precisamente el día 02 de agosto del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

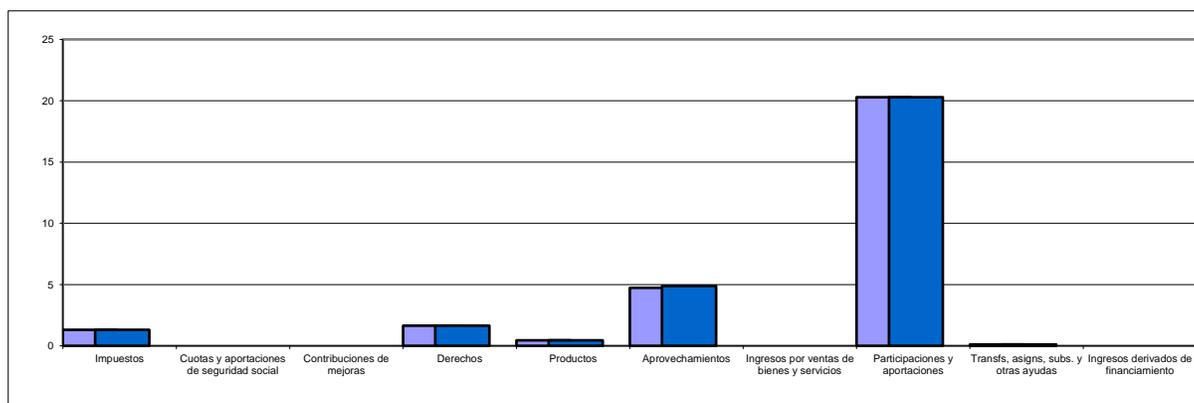
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos anuales:

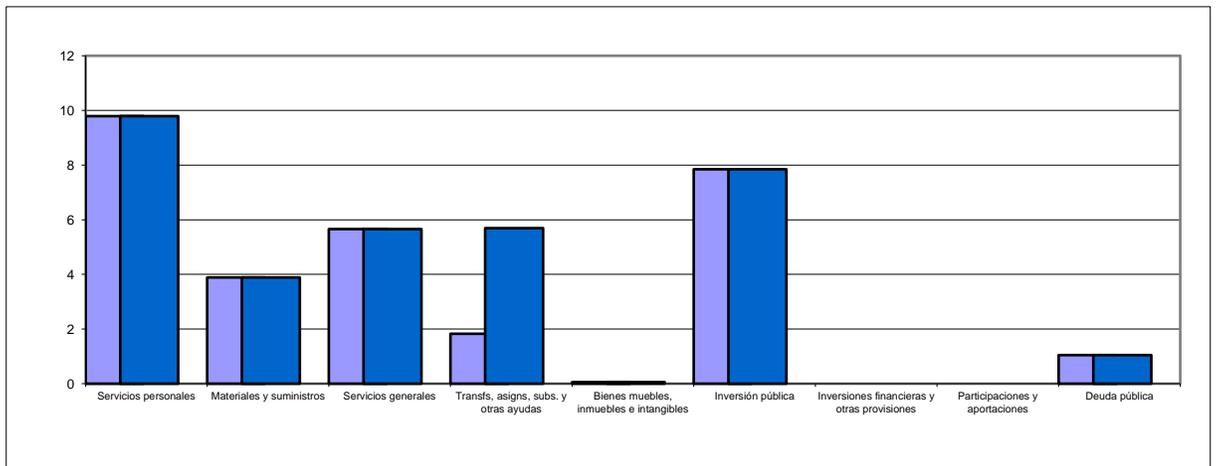
Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	1,313,599	1,313,598	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,659,663	1,659,662	100%
5	Productos	457,725	457,726	100%
6	Aprovechamientos	4,736,095	4,883,069	103%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,279,811	20,279,810	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	125,700	125,700	100%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

Total	28,572,593	28,719,565
--------------	-------------------	-------------------



**Presupuesto
Vigente:**

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	9,786,158	9,786,159	100%
2000	Materiales y suministros	3,888,366	3,890,027	100%
3000	Servicios generales	5,653,769	5,657,698	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,822,453	5,695,653	313%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55,542	55,542	100%
6000	Inversión pública	7,850,956	7,850,056	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,049,228	1,049,228	100%
Total		30,106,472	33,984,363	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 183 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO.- 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 399,400 Y 398.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por participar como banda musical en los desfiles de feria de los municipios vecinos, como lo son San Diego, Jalostotitlán, Tepatitlán, Unión de San Antonio, San Miguel, San Juan, Valle de Guadalupe” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso para participar en los desfiles de feria de los municipios vecinos como: San Diego, Jalostotitlán, Tepatitlán, Unión de San Antonio, San Miguel, San Juan, Valle de Guadalupe; copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, firmado por ambas partes, en el cual se establecen términos y condiciones del mismo; comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador del servicio; memoria fotográfica, cartel de las ferias de desfiles de los municipios vecinos; y la documentación certificada que acredita que se tenía este adeudo debidamente registrado en el estado de situación financiera; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 02.- CUENTA CONTABLE: 5129-800-101.- FOLIO NO.- 434, 442 Y 444.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Agua potable.- Compra de un motor SUM Franklin 30 HO 3F 460 V, para el pozo de Santa Rosalía La Cueva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso de la compra de motor; copia certificada del alta del bien mueble en el patrimonio público municipal; copia certificada del resguardo del motor; estado de adeudos al 31 de diciembre de 2011, en donde se aprecia este pasivo; y memoria fotográfica del bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-03.- CUENTA CONTABLE: 538-200-101.- FOLIO NO.-576-582.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por presentarse en el Teatro del Pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice el egreso para el espectáculo artístico y pago de presentación en el Teatro del Pueblo de este Municipio; copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, debidamente firmado por ambas partes, en el cual se establecen términos y condiciones del mismo; y memoria fotográfica, cartel de la feria, del evento artístico de la presentación en el Teatro del Pueblo, de la Fiesta de La Candelaria 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-04.- CUENTA CONTABLE: 538-200-101.- FOLIO NO.-714-720.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por presentarse en el Teatro del Pueblo, Mariachi”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice el egreso para el espectáculo artístico y pago de presentación en el Teatro del Pueblo de este Municipio; copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, debidamente firmado por ambas partes, en el cual se establecen términos y condiciones del mismo; y memoria fotográfica, cartel de la feria, del evento artístico de la presentación en el Teatro del Pueblo, de la Fiesta de La Candelaria 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 332-334.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de grupo musical que amenizaron el evento del día de Las Madres, que se realizó el día 13 de mayo de 2012, en este Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso; copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, firmado por ambas partes, en el cual se establecen términos y condiciones del mismo; y memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 06.- CUENTA CONTABLE: 538-200-101.- FOLIO NO.- 552-554.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por

amenizar como banda musical el evento del día de la Virgen de La Luz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso para el Evento del día de la Virgen de La Luz; copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, firmado por ambas partes, en el cual se establecen los términos y condiciones del mismo; y memoria fotográfica del evento con la banda musical, del día de la Virgen de La Luz; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 7.- CUENTA CONTABLE: 1131-044-401.- FOLIO NO.- 335-336.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Anticipo a proveedor para compra de equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza la compra de equipo de cómputo; copia certificada del contrato de adquisición del citado equipo de cómputo, en el cual se establezcan las condiciones de compra-venta y deberá estar firmado por ambas partes; comprobante con requisitos fiscales; copia certificada del alta del equipo de cómputo en el patrimonio público municipal; acta de entrega recepción de la Adquisición del equipo de cómputo para aula en Escuela Preparatoria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 8.- CUENTA CONTABLE: CHEQUE 0643227.- FOLIO NO.- 340-342.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago total de anuncio de bienvenida y despedida al Municipio instalado en los límites de Cañadas de Obregón y Valle de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso para el anuncio de bienvenida y despedida al Municipio de Cañadas de Obregón, Jal.; copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de los anuncios antes citados, debidamente firmado por las partes que en él intervienen; y memoria fotográfica del anuncio de bienvenida y despedida al Municipio de Cañadas de Obregón, Jal.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 9.- CUENTA CONTABLE: 1131-39-101.- FOLIO NO.- 115.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Anticipo a

proveedor para pago de asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el cual se autoriza la contratación; copia certificada del contrato de prestación de servicios, firmado por ambas partes, en el cual se establecen los términos y condiciones del mismo; copia certificada de los recibos de honorarios emitidos por el prestador del servicio contratado; copia de la Cedula profesional del prestador de servicios; documentación certificada que acredite la realización de los trabajos contratados; y copia certificada del informe de los resultados obtenidos, por el prestador de servicios profesionales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-10.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 133,134, 150 Y 156.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por amenizar el Teatro del Pueblo con Mariachi con motivo del 6to. Festival de verano 2012 en este Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó esta erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por los funcionarios municipales y el prestador de servicios; copia certificada de la orden de pago firmada por los funcionarios públicos responsables; y copia certificada de la memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 133,134, 147 Y 153.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por amenizar el Teatro del Pueblo con Batucada con motivo del 6to. Festival de verano 2012 en este Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables y el prestador de servicios; copia certificada de la orden de pago firmada por los funcionarios públicos responsables; y memoria fotográfica que acredita la prestación de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-12.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 133,134, 154 Y 160.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por amenizar callejoneada por las calles del municipio el día 3 de agosto de 2012 con motivo del 6to. Festival de verano 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables y el prestador de servicios; copia certificada de la orden de pago firmada por los funcionarios públicos responsables; y memoria fotográfica que acredita la prestación de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.-13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO.- 133,134, 168 Y 174.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por amenizar teatro del pueblo el día 02 de agosto de 2012, con mariachi, con motivo del 6to. Festival de verano 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables y el prestador de servicios; copia certificada de la orden de pago firmada por los funcionarios públicos responsables; y memoria fotográfica que acredita la prestación de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO.- 14.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO NO.- 105 Y 107.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago al servicio de asesoría del periodo correspondiente del mes de enero al mes de septiembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de H. Ayuntamiento en el que se autorizó el pago; copia certificada del acta constitutiva de la empresa contratada; copia certificada del contrato de prestación de servicios, en el cual se señala los derechos y obligaciones de los contratantes; informe de las actividades realizadas, por el periodo de enero a septiembre de 2012; documentación certificada que acredita la realización de los trabajos contratados; y copia certificada del informe del resultados obtenidos, por el prestador de servicios profesionales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.- 1.- CTA. CONTABLE.- 1235-035-101.- NOMBRE DE LA OBRA: ARCO ORNAMENTAL CALLE MORELOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Arco ornamental calle Morelos en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en copia de los números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados reportados, con clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documento técnico mediante el cual se especifican detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados en la obra pública, verificándose que cada uno de los conceptos erogados son los mismos que se ejecutaron en la obra. Asimismo, presentan la copia de la bitácora de obra, dentro de la cual se registraron todos los eventos relacionados con la obra ejecutada, desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o eventos que se dieron durante la ejecución de la obra; documento con el cual acreditan que los conceptos ejecutados dentro de la obra observada se realizaron acorde a los elementos y especificaciones acordados entre las partes; y copia del acta de entrega-recepción de obra, así como la copia de la minuta de terminación de obra, documentos debidamente firmados por los funcionarios responsables; evidencia mediante la cual se acredita el debido cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto erogado, el plazo de ejecución y la correcta conclusión de los trabajos en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.-2.- CTA. CONTABLE.- 1235-0215-101.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LAS BÓVEDAS DE LA NAVE CENTRAL DEL TEMPLO DE LA SANTÍSIMA IGLESIA DE LA LUZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de las bóvedas de la nave central del templo de la Santísima Iglesia de la Luz, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos que complementan el expediente técnico de la obra consistente en copias certificadas de la bitácora de obra de los trabajos del convenio modificatorio, donde se registran todos los eventos relacionados con la obra, desde su inicio hasta su terminación, la que se encuentran foliada y firmada, así como la memoria fotográfica, donde se observa que fue tomada en orden cronológico del proceso constructivo de la obra ejecutada, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada; asimismo, referente a los diferencias volumétricas proporcionan

el soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente la diferencia volumétrica observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.